



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVO AL APOYO EN EL ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS ROZAS DE MADRID

D. Carlos Arnal Serrano, Portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de enero de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler.

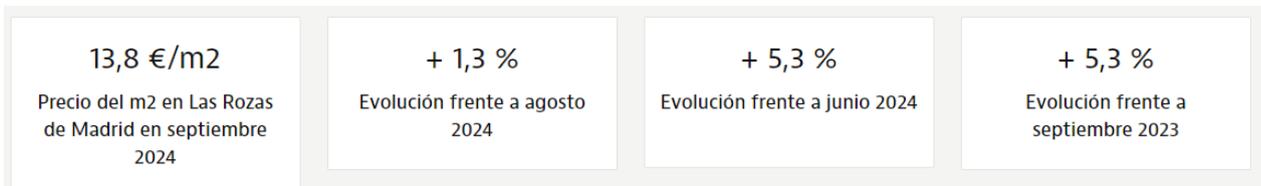
El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras.

El acceso a la vivienda, ya sea en alquiler o compra, es probablemente la gran conquista que tiene pendiente hoy en día nuestra juventud.



El elevado precio de los alquileres en nuestro municipio es un problema para muchos jóvenes roceños que desean emanciparse, motivado por la poca oferta y por la falta de un parque público de vivienda en alquiler asequible.

Según el portal inmobiliario IDEALISTA, en Las Rozas de Madrid el alquiler se sitúa en septiembre de 2024 en 13,208 €/m²



Parece obvio señalar que estos datos, que damos por buenos a falta de otros datos oficiales, con ser dramáticos, no reflejan la realidad objetiva dado que la muestra sobre la que se hace el cálculo es muy baja y, por lo tanto, poco ajustada a la realidad que, según estimamos, es sensiblemente menor.

De hecho a nadie se le escapa que no existen viviendas en Las Rozas de 100 m² por 1.380 €.

Con ser una burrada, esto no existe.

Para paliar esta situación y evitar el éxodo de nuestros jóvenes a otros municipios cuando deseen independizarse, proponemos que nuestro ayuntamiento implemente políticas de ayuda a la emancipación con la creación de una ayuda municipal de 1.000 euros anuales, con independencia de las ayudas estatales o autonómicas que puedan percibir.



Nuestro ayuntamiento dispone de un presupuesto de más de unos 122 millones de euros y consideramos que los recursos públicos deben destinarse a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y a que nuestros jóvenes permanezcan residiendo en Las Rozas de Madrid.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID** propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a estudiar e implementar la propuesta de apoyo en el alquiler de vivienda para la emancipación de los jóvenes en nuestro municipio y que se articularía de la siguiente manera:

Entre los requisitos para solicitar la ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes proponemos los siguientes:

1. Edad entre 18 y 35 años (ambos incluidos).
2. Titular del contrato de alquiler de la vivienda en Las Rozas de Madrid.
3. Empadronamiento en el municipio al menos durante los tres ejercicios anteriores ininterrumpidos en el momento de presentación de la solicitud.
4. Renta del solicitante:
La suma de las bases imponibles general y del ahorro del solicitante de la ayuda no podrá superar:



- 26.414,22 euros en tributación individual.
- 37.322,20 euros en tributación conjunta.

Unidad familiar: la suma de las bases imponibles general y del ahorro de todos los miembros de la unidad familiar de la que el contribuyente pueda formar parte no podrá ser superior a 61.860 euros.

5. Contrato de suministro o abono de consumos.
6. Justificante de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
7. No tener vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
8. El solicitante deberá estar en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid formalizado por el arrendador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid, o bien poseer copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador.
9. Fecha de efectos de la ayuda: Desde el día siguiente a su aprobación en el Pleno municipal.



10. Solicitudes de las ayudas: Del 1 de abril al 30 de junio del ejercicio siguiente al de la constitución del arrendamiento de la vivienda en el municipio, de acuerdo con los requisitos establecidos anteriormente.

SEGUNDO: Incluir la consiguiente previsión en la elaboración del Presupuesto municipal para cada ejercicio.

Las Rozas de Madrid, a 17 de octubre de 2024.